B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

Expropiaciones

Examinado el expediente de expropiación forzosa de una parcela, en término municipal de Villadeciervos (Zamora), para la construcción de cementerio, en sustitución del de Manzanal de Abajo, afectado por el embalse del Salto de Valparaíso.

Resultando:

Primero.–Que por Orden de 17 de marzo de 1958, se otorgó a la Sociedad Hidroeléctrica «Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico de un tramo del río Tera, cuyas obras se declararon de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa de bienes afectados, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 11 de la concesión, que ha sido rehabilitada por Orden de 25 de noviembre de 1981.

Segundo.–Que por acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de marzo de 1985, se ha resuelto aplicar el procedimiento especial de expropiación con traslado de la población, previsto en los artículos 86 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, a la localidad de Manzanal de Abajo, anejo del Ayuntamiento de Villardeciervos, afectada por el embalse del Salto de Valparaíso, integrada en el aprovechamiento hidroeléctrico indicado.

Tercero.–Que «Iberduero, Sociedad Anónima», comparece exponiendo que uno de los bienes afectados resulta ser el cementerio de dicha localidad, que figuró en el expediente respectivo con el número 605, siendo su titular la Iglesia Católica; habiéndose previsto, dada su peculiaridad, su sustitución por la construcción de uno nuevo, al que se puedan trasladar los cadáveres y restos enterrados en aquél, previa solicitud de sus familiares y demás trámites legales. La ubicación del nuevo cementerio se ha pensado en la parcela contigua al cementerio de la localida de Villardeciervos, en su término municipal, cuyos datos figuran en la descripción que después se efectúa, la cual se ha sometido a información pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la mencionada Ley y 17 y 18 de su Reglamento, con inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril del corriente año, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» de 25 de dicho mes y en el diario «El Correo de Zamora» de 27 de igual mes y por edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villardeciervos, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Considerando:

Primero.–Que en consecuencia y no habiendo lugar a practicar comprobación alguna, por no haberse formulado oposición a la necesidad de ocupación y no considerarse necesaria tal comprobación, que con carácter potestativo prevé el artículo 20 de la referida Ley, procede decretar la necesidad de ocupación solicitada.

Segundo.–Que en la tramitación del expediente se ha notificado de conformidad con la referida Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, siendo favorable a la necesidad de ocupación de dicha parcela, el informe del Servicio Jurídico del Estado.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20, en relación con el artículo 98, de la expresada Ley, así como el artículo segundo, dos, 1), del Real Decreto 1821/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre), ha acordado la necesidad de ocupación de la referida parcela cuya descripción es la siguiente:

Propietario: Ayuntamiento de Villardeciervos. Situación: Paraje Barreros del Valle. Superficie: 500 metros cuadrados. Cultivo: Baldío. Linderos: Norte, camino; sur, carretera nacional; este, cementerio; oeste, resto de terreno comunal.

Contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes, a contar desde su notificación, de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas y disposiciones concordantes.

Valladolid, 14 de julio de 1988.–El Presidente en funciones, José Saenz de Oiza.–4.048-15.

Demarcaciones de Carreteras

CATALUÑA

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto «Autovía Igualada-Martorell. Tramo: Igualada-Castelloli (este). CN-II, de Madrid a Francia, por Barcelona, puntos kilométricos 559 al 564. Red de interés general del Estado. Programa de autovías. Plan General de Carreteras». Términos municipales de Vilanova del Camí, Pobla de Claramunt, Odena y Castelloli. Provincia de Barcelona. Clave: T.11-B-2280

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984/1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 15 de 18 de enero de 1988, «Boletín Oficial» de la provincia número 287, de 1 de diciembre de 1987, y en el periódico «La Vanguardia» de 4 de diciembre de 1987, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 27 de septiembre de 1988, en los Ayuntamientos de Vilanova del Camí, Pobla de Claramunt, Odena y Castelloli, el día 28 de septiembre, en el Ayuntamiento de Castelloli, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle Maestro Nicolau, 19, tercero, de Barcelona.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los respectivos Ayuntamientos, los titulares de derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 20 de julio de 1988.–El Ingeniero Jefe, José Javier Dombriz Lozano.–11.837-E.

GALICIA

Anuncio de información pública sobre el estudio informativo EI-1-OR-02, N-525 de Zamora a Santiago, puntos kilométricos 510,4 al 515,1. Variante de Xinzo. Provincia de Orense

Por la Dirección General de Carreteras, con fecha 23 de mayo de 1988, ha sido aprobado técnicamente el estudio informativo de referencia y, en concreto, las opciones seleccionadas en el estudio, la alternativa 1-A y la alternativa 3.

En cumplimiento de lo ordenado por la citada Dirección General, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, se somete a información pública el referido estudio informativo durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que la variante tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Lo que se publica para general conocimiento en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «La Región», a fin de que los interesados puedan examinar el citado estudio durante el período de información pública y presentar las observaciones que estimen procedentes; a tal efecto estará expuesto al público en días hábiles y horas de oficina, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Xinzo de Limia y en la Unidad de Carreteras de esta Demarcación en Orense, calle Sáenz Díaz, 43.

Las observaciones que se formulen deberán versar únicamente sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

La Coruña, 9 de junio de 1988.–El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.–4.763-C.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Emisión obligaciones de julio de 1986. Rectificación del tipo de interés del 5.º cupón

Se pone en conocimiento de los obligacionistas que el tipo de interés anual correspondiente al 5.º cupón, de vencimiento 21 de enero de 1989, es el 10,78 por 100 y no el 10,66 por 100, que fue publicado por error.

Madrid, 4 de agosto de 1988.–El Director financiero.–12.228-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Educación y Ordenación Universitara

Colegio público comarcal de Educación General Básica «Manuel Rodríguez Sinde»

LA GUARDIA

En cumplimiento normativa actual y a fin de solicitar duplicado, se hace pública desaparición título

Graduado Escolar a favor de María Dolores Verde Rodríguez, exalumna del Colegio Público «Manuel Rodríguez Sinde» de la Guardia (Pontevedra).

La Guardia, 20 de junio de 1988.–El Director, Manuel Coedo Martínez.–3.993-D.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Información pública levantamiento actas previas

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y habiéndose declarado la urgente ocupación por Decreto 127/1988, de 5 de mayo («Diario Oficial de Galicia» de fecha 1 de junio de 1988), de los bienes y derechos afectados contenidos en las relaciones que se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» de fecha 9 de septiembre de 1987, se hace saber a todos los interesados afectados por las instalaciones que a continuación se describen, propiedad de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, número 2, 15004-La Coruña:

Expediente número 51.048: Línea eléctrica de M. T. «Villantime-Grañas-Punín», en los términos municipales de Santiso y Arzúa, y derivaciones a los centros de transformación de Busel y Barco, del municipio de Santiso.

Línea eléctrica de M. T. Cruce Rendós-Punín-Beigondo, en el término municipal de Santiso, en sus tramos: Rendós-Balada, Balada-Ximonde y Ximonde-Picouto, en el municipio de Santiso.

Expediente número 50.985: Línea eléctrica de M. T. al centro de transformación de Vilacoba, en los términos municipales de Noia y Lousame, con sus tramos y derivaciones: Sampaio-Boña, Boña-Horta, Horta-Soutorredondo, Soutorredondo-Vilacoba y a los centros de transformación de Cerquides y Sesende.

Que por el representante de la Administración se dará comienzo sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en las relaciones expuestas en los tablones oficiales de los Ayuntamientos y de esta Delegación Provincial, sita en calle Salvador de Madariaga, edificio Delegaciones (Monelos), 15008 La Coruña.

Se advierte a los interesados afectados, quienes además serán notificados individualmente, señalándoles el día y hora para el levantamiento de las actas, que podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación hasta el momento de levantar las mismas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

La Coruña, 13 de junio de 1988.–El Delegado provincial, Antonio Roncero Corrochano.–3.964-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y Energía

HUESCA

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966 se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: «ERZ, Sociedad Anónima», calle San Miguel, número 10, Zaragoza.

Finalidad: Mejorar el sistema de distribución de energía eléctrica en varias localidades del término municipal de Ainsa (Huesca).

Características: Expediente AT-55/88. Línea aérea a 17,3 KV, preparada para 25 KV, con dos tramos de 654 metros y 2.790 metros, respectivamente; con origen en apoyos línea E. Sobrarbe y final en C. T. Brello-Sarratias-Garbe; conductores de aluminio-acero LA 56 de 54,59 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio en cadenas 2-3 elementos, E70/127; apoyos de hormigón y metálicos.

C. T. Brello-Sarratias-Garbe, de tipo aéreo, sobre apoyo metálico con dos transformadores de 25 KVA; relación de transformación, 9.500-16.435 ± 5 ± 10 %/380-220-127 V, con sus correspondientes protecciones.

Presupuesto: 15.436.605 pesetas.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en este Servicio Provincial, sito en plaza Cervantes, número 1, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 13 de junio de 1988.–El Jefe del Servicio Provincial, Carlos Javier Navarro Espada.–3.964-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicio Territorial de Economía

SORIA

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Economía, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de línea a 20 kV., Berlanga de Duero-Caltojar, y derivación y CTs. Ciruela, Casillas de Berlanga y Caltojar, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta delegación Territorial, a propuesta del Servicio correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea Berlanga de Duero-Caltojar, aérea a 20 kV., origen pórtico ETD de Berlanga de Duero y final en centro de transformación nuevo de Caltojar, longitud 11.514 metros conductor aluminio-acero LA-56 y LA-110, apoyos de hormigón y metálicos, aislador suspensión vidrio U 70-BS, con derivaciones.

Derivación a centro de transformación Pueblo (Berlanga): Origen apoyo número 1 de la línea Berlanga-Caltojar y final en apoyo número 2 de línea urbana actual, longitud 139 metros, conductor aluminio-acero LA-30.

Derivación a C. T. Escuelas (Berlanga): Origen apoyo número 14 de la línea Berlanga-Caltojar y final en apoyo número 3 de línea actual, longitud 286 metros, conductor aluminio-acero LA-56.

Derivación a centro de transformación piscina (Berlanga): Origen apoyo número 20 de la línea Berlanga-Caltojar y final en apoyo número 3 de línea actual, longitud 326 metros, conductor aluminio-acero LA-56.

Derivación a centro de transformación Ciruela: Origen apoyo número 43 de la línea Berlanga-Caltojar y final en pórtico de centro de transformación de Ciruela, longitud 468 metros, conductor aluminio-acero LA-56.

Derivación a centro de transformación Casillas de Berlanga: Origen apoyo número 62 de la línea Berlanga-Caltojar y final en pórtico de centro de transformación de Casillas de Berlanga, longitud 126 metros, conductor aluminio-acero LA-56.

Línea Berlanga-Paones: Origen en pórtico ETD de Berlanga de Duero y final en apoyo número 10 de enlace con actual Berlanga-Paones, longitud 1.624 metros, conductor aluminio-acero LA-110 y aislador suspensión vidrio U 70-BS.

Centros transformación: Aéreos sobre postes, relación de transformación 20.000/398-230 V., potencia del transformador de Casillas de Berlanga 50 KVA, el de Caltojar 250 KVA y el de Ciruela 100 KVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 6 de julio de 1988.–La Delegada territorial, Encarnación Redondo Jiménez.–4.085-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALCOBENDAS (MADRID)

El Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 1988, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente la modificación puntual número 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, promovida por la Empresa pública «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», consistente en cambio de zonificación de la parcela situada en el paseo del Conde de los Gaitanes, entre los números 175 y 177, junto al actual edificio de servicios de su propiedad y de la parcela situada en Camino Sur, número 13, de la Moraleja, quedando condicionada esta aprobación hasta tanto, por dicha Empresa, se acredite haber adquirido la propiedad de la última parcela citada.

2.º Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en las áreas afectadas por dicho cambio de zonificación.

Esta suspensión tendrá una duración máxima de dos años, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de la aprobación inicial, y se extinguirá con la aprobación definitiva del presente expediente.

3.º Una vez cumplida la condición establecida en el apartado 1.º del presente acuerdo, abrir un período de información pública durante un mes, mediante anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del texto refundido de la Ley del Suelo, y artículo 127 del Reglamento de Planeamiento, durante el cual quedará el expediente y la documentación incorporada al mismo a disposición de cualquiera que desee examinarla para deducir, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento del anterior acuerdo al haberse aportado la documentación requerida para que, en el plazo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar dicho expediente en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento (plaza del Pueblo, 1, 4.ª planta), como asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Alcobendas, 29 de julio de 1988.–El Alcalde accidental.–12.206-C.